



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1110

Rosario, "Cuna de la Bandera", 11 de junio de 2009.-

VISTO

Que por Decreto N° 103/2009 se procedió al llamado a licitación pública para la concesión para la remodelación, equipamiento y explotación comercial del bar ubicado en el Centro Cultural "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo N° 1.898/2009-G, por el cual se elevó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos respectivos;

Y CONSIDERANDO

Que habiéndose llevado a cabo la apertura del sobre único de la licitación citada, surge que se han presentado los siguientes oferentes: Federico Paloma y Eduardo Bruera.

Que por Expediente N° 6.922/2009-F el oferente Federico Paloma formula impugnación a la oferta presentada por Eduardo Bruera.

Que de la impugnación formulada se corre traslado al impugnado, quien formula su descargo agregado a foja 803 del Expediente de referencia.

Que la Comisión Evaluadora considera conforme lo expone en el Acta de fecha 18 de Marzo de 2009 (foja 807 y ss.) que debe por los fundamentos expuestos en la misma, desestimarse la impugnación formulada por Federico Paloma por improcedente.

Que por Dictamen N° 384 de fecha 31 de Marzo de 2009, la Dirección General de Asuntos Jurídicos adhiriéndose en todos sus términos al criterio de la Comisión Evaluadora, considera que corresponde desestimar la impugnación presentada por Federico Paloma por improcedente, advirtiendo la insuficiencia de sustento e irrelevancia jurídica de los ítems materia de impugnación.

Que por Expediente N° 14.597/2009-P, Federico Paloma expresa que su capacidad económica financiera no guarda relación con el monto de inversión necesaria para realizar la obra requerida en la licitación, no presentando la documentación faltante solicitada relativa al Anteproyecto Técnico, lo que determina que el oferente no pueda calificar para puntuar en la Fórmula de Adjudicación del artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que en virtud del análisis formulado por la Comisión en lo referente a experiencia, propuesta comercial, anteproyecto técnico y oferta económica del único oferente calificado, ésta sugiere la adjudicación de la concesión al Sr. Eduardo César Bruera, DNI 14.087.151, por ser su oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 666 de fecha 18 de Mayo de 2009, expresa que la Comisión Evaluadora se ha expedido dentro del marco de su competencia y de acuerdo a la metodología de análisis y adjudicación dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por lo tanto no tiene observaciones formales que efectuar al trámite de referencia.

Que los señores integrantes de la Junta de Compras se expiden en concordancia con la preadjudicación referida.

Y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

C.P.M. HILDA AMELIA CORTIN
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
E COORDINADORA DE COMPRAS
ROSAIRES TRUJANO Y ESCOBAR 1000

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º No hacer lugar a la impugnación presentada por el Sr. Federico Paloma contra la oferta del Sr. Eduardo Bruera por improcedente.

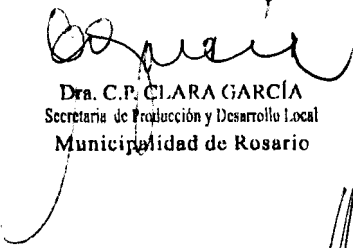
ARTICULO 2º Desestimar la oferta presentada por el Sr. Federico Paloma en base a los vistos y considerandos del presente y de toda la documentación obrante en el Expediente.

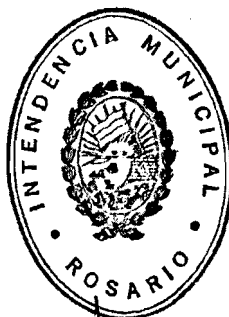
ARTICULO 3º Adjudicar la concesión para la remodelación, equipamiento y explotación comercial del bar ubicado en el Centro Cultural "Bernardino Rivadavia" de la ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo Nº 1.898/2009-G y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

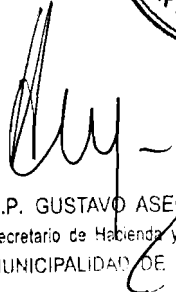
- Adjudicatario: **Sr. Eduardo César Bruera.**
- Domicilio: **Vera Mujica 958, Rosario.**
- Canon a Pagar: **985 (novecientas ochenta y cinco) unidades de medida**, equivalentes a \$4.531 (pesos cuatro mil quinientos treinta y uno). Estos valores serán revisados anualmente por parte de la Municipalidad, según lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente licitación.
- Duración de la concesión: Se establece en **10 (diez) años** a partir de la fecha de acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión. Podrá prorrogarse a opción de la Municipalidad de Rosario por un plazo de hasta 2 (dos) años si esta lo considera conveniente, según lo estipulado en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.


ARTICULO 4º Previo a la firma del contrato respectivo, el Sr. Eduardo Bruera deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de Garantía de Ejecución de Obra según lo establecido en el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Además, deberá presentar constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Rosario.

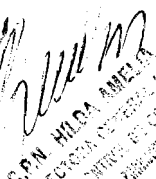
ARTICULO 5º Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaria de Producción y Desarrollo Local
Municipalidad de Rosario




C.P. GUSTAVO ASEGUADO
Secretario de Hacienda y Economía
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P.M. HILCA AMELÍN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO